

ACTA
CONSTITUCION DE ASOCIACION VECINAL.
EL ROSARIO

En la Municipalidad de Poncitlan, Jalisco, siendo las 18:30 horas del día 11 de Septiembre de 2010, nos constituimos en el domicilio que ocupa la Acción Urbanística, Fraccionamiento " **El Rosario**", ubicado en Poncitlán, Municipio de Poncitlán, Jalisco; estando presentes los Suscritos Colonos de dicho Fraccionamiento, cuyos limites territoriales se encuentran entre las calles que conforman el Desarrollo Urbanístico, integrados en la Asamblea los Señores:

16. Eliminado, 21 palabras

_____ y el **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLAN, JALISCO; EL C. SALVADOR ORTIZ RIVERA** y con la Presencia de la Sindico del Ayuntamiento de Poncitlan, Jalisco la C. María del Carmen Núñez Maldonado; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándose a conocer a los presentes el motivo de la reunión, consistente en la Constitución de una **ASOCIACION DE VECINOS** cuyo fundamento se encuentra previsto en el Titulo Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal, y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar **de participación social**, que tendrá Personalidad Jurídica Propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas ya antes mencionadas solamente, a quienes representara dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación de Vecinos será "**Asociación Vecinal El Rosario**" Asociación Vecinal.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de Regularizar el Fraccionamiento y colaborar con el Ayuntamiento con las Obras Faltantes de Urbanización que estén programadas a realizarse en forma Progresiva que con previa autorización del Ayuntamiento podrán solicitar al Consejo de Colaboración Municipal que las concluya, fomentar y participar en Acciones de Conservación de los Elementos Ecológicos, control de Contaminación y Mejoramiento del Medio Ambiente.

CUARTO.- Los Derechos y Obligaciones de los Asociados, serán los que señale el Titulo Séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal. Así mismo como Obligación Primordial el Cumplimiento de las Obras de Urbanización Progresiva en dicho Fraccionamiento conforme a lo estipulado en el cuerpo normativo en materia de legislación urbana aplicable, leyes y reglamentos que de ellas emanen.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OÇTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. SANDRA NAPOLES AGUILA
SECRETARIO DEL COMITÉ



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará Constituida por todos los Vecinos que Acrediten Habitar o ser Propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la Colonia o Barrio, comprometiéndose la Asociación de Vecinos por medio de su Directiva; a Elaborar un Reglamento Interno y Registrarlo ante la Autoridad Municipal.

SEXTO.- La Asamblea será el Órgano Máximo de Representación, la cual funcionara en pleno y cuya votación será valida con la mitad mas uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la Convocatoria a todos los Habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SEPTIMO.- Las reuniones de la Asamblea serán Ordinarias y Extraordinarias; cada vez que la Mesa Directiva, o diez Vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes que tratar, que beneficien o afecten a su Fraccionamiento.

OCTAVO.- El Procedimiento para Convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz o por escrito a los Vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la Mesa Directiva un Acta en donde Asiente los nombres de las personas a quienes se invito a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La Representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una Mesa Directiva que se Integrara por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que se determinen, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y duraran en su cargo tres años; dichos cargos serán Honorarios y sin Remuneración alguna.

DECIMO.- El Procedimiento para Constituir la Mesa Directiva, será que los Candidatos sean propuestos por cualquiera de los Miembros de la Asamblea y esta, en votación secreta, y directa, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en sus ausencias temporales y/o definitivas por un miembro designado por los integrantes de la Mesa Directiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea Extraordinaria para la nueva elección de un nuevo Presidente o Mesa Directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ





Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el Título Séptimo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, siendo de las mas importantes la de Administrar el Patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportaran las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El Patrimonio Social se integrara por las aportaciones de los Asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la asamblea, todas las aportaciones y donaciones que constituyan el Patrimonio Social.

DECIMO SEXTO.- En este acto, Constituida la Asamblea, y en votación directa y secreta, se designa como **Presidente** al C. [16. Eliminado, 3 palabras], como **Secretario** a la C. [16. Eliminado, 4 palabras] **Tesorero (a)** a la C. [16. Eliminado, 4 palabras] v como **Vocales** a los C.C. [16. Eliminado, 16 palabras]

1. Eliminado, Firma

PRESIDENTE

1. Eliminado, Firma

SECRETARIO

1. Eliminado, Firma

TESORERO

1. Eliminado,
Firma

VOCAL.

1. Eliminado, Firma

VOCAL.

1. Eliminado, Firma

VOCAL.

1. Eliminado, Firma

VOCAL.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ

31A



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2023

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ

LA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JAL.

Carmen Nuñez M.

C. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MALDONADO.



**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE PONCITLAN, JAL.**

Salvador Ortiz Rivera

C. SALVADOR ORTIZ RIVERA



c.c.p/ archivo.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ

4/4

Poncitlán, Jal. 15 de Septiembre de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito, **PROFR. SALVADOR ORTIZ RIVERA**, Secretario General del Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por el Título III, Capítulo V Art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, **C E R T I F I C A:**

Que el Acta de Constitución de Asociación Vecinal el Rosario que aparece al reverso de la presente certificación es autentica así como las firmas estampadas en el mismo, constando de cuatro fojas útiles por un solo lado. Doy fe y constancia.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“ 2010, Año del Bicentenario del inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana ”

EL SECRETARIO GENERAL


PROFR. SALVADOR ORTIZ RIVERA

REFERENCIAS:

- 1. FIRMA
- 16. NOMBRES DE PARTICULARES

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

CONFIRMACION DE VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE AGOSTO DEL 2020.

C. LUIS MIGUEL NUÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. SANDRA NAPOLES AGUILAR
SECRETARIO DEL COMITÉ